



ACUERDO NÚMERO 20-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SOLOLÁ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA CATARINA PALOPÓ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:  
CABAL-CABAL-; 1,294; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA-UNE-; 1,008;  
VALOR UNIONISTA-VALOR UNIONISTA-163; UNIDAD REVOLUCIONARIA  
NACIONAL GUATEMALTECA-URNG-MAIZ-; 118; VAMOS POR UNA  
GUATEMALA DIFERENTE- VAMOS-;25; VICTORIA;15.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



*Tribunal Supremo Electoral*



**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SANTA CATARINA PALOPO del departamento de SOLOLÁ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ANTONIO TAX LOPEZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos SANTOS MARTIN NIMACACHI Y JUAN NIMACACHI SAJVIN respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano DELFINO SAJVIN LOPEZ

cuya planilla obtuvo 1,294 votos válidos y fue postulada por: CABAL.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARIO XAJIL BUC  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: JORGE FELICIANO AJPUZ NIMACACHI  
Postulado por: CABAL

CONCEJAL TERCERO: BARTOLO NIMACACHI CUMES  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-



**Tribunal Supremo Electoral**



CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO MATZAR NIMACACHI  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: NICOLAS CUMES NIMACACHI  
Postulado por: CABAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: EDGAR RODOLFO NIMACACHI  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de SOLOLÁ en la ciudad de SOLOLÁ  
el día VEINTISIETE de JULIO de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

*(Large handwritten signature)*

**Presidente**  
M.Sc. **Elmer Felipe Rodas**  
Presidente  
Junta Electoral Departamental Sololá

**Secretario**  
**José Damian Cumes Tuy**  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Sololá

**Vocal**  
**Licda. Jenyfer Lily García López**  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Sololá

